



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA  
TENIENDO  
ACCESO A UNA  
COPIA FIEL DEL  
DOCUMENTO  
ORIGINAL**



CCT 144/90

17 DIC 1993

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

BUENOS AIRES,

VISTO el acuerdo obrante a fs. 23/24 celebrado entre  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA  
(SOTELSYN) con CAMARA REGIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAES-  
TRANZA y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado cubre el período ENERO a JUNIO de 1994  
y determina incremento salarial en CCT N° 144/90

Que a fs. 35 obra estudio e informe de la Comisión Técnica Asesora  
de Productividad y Salarios, surgiendo de la valoración del mismo, que el  
acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en la legislación  
vigente, en cuanto a productividad.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidos por la Ley  
N° 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, con  
y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del  
Decreto N° 200/88:

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fs. 23/24  
----- en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las  
partes.

ARTICULO 2°.- Por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo obrante a fojas  
----- 23,24 Cumplido, vuelva al Delegación Regional  
MENDOZA para su conocimiento y notificación a las partes.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 1241 /93.-

  
JUAN ALBERTO PASTORINO  
Director Nacional Relaciones del Trabajo